



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:		X	SERVICIO:	
Actualización de datos Técnicos y Administrativos.								
DESCRIPCIÓN:								
Reside en generar modificaciones a los registros de los datos técnicos de las bases de datos, cuando el contribuyente requiera una actualización de los datos del inmueble inscrito en el Padrón Catastral para contribuir a definir con exactitud las características cualitativas y cuantitativas del predio existente en el Municipio, plenamente identificado con la clave catastral.								
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción XIX y 175 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios Artículos 5 fracciones V y VI y 34 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios						
DOCUMENTO A OBTENER:		Notificación Catastral.				VIGENCIA:		N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB				
			x			N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:			Cuando el propietario o poseedor identifica que los datos registrados de su predio no son actuales o no son los correctos.					
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO		COPIAS anotar con número		FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
PERSONAS FÍSICAS								
<ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble: testimonio notarial; cesión o donación: sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social; cédula de contratación que emite la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra; título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. 2. Recibo de pago predial. 3. Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga. 4. Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. 5. Solicitud de Servicios Catastrales y manifestación catastral. 6. Recibo de pago de derechos. 				SI	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México. 2. Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México. 3. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México. 4. Apartado I del Manual catastral del Estado de México. 5. Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México. 6. Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 		
				N/A	1			
				Si	1			
				Si	N/A			
				Si	N/A			
				Si	N/A			



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble	Si	1	1. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México.
2. Recibo de pago predial.	N/A	1	
3. Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga.	Si	1	2. Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.
4. Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite.	Si	N/A	3. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.
5. Solicitud de Servicios Catastrales y manifestación catastral.	Si	N/A	4. Apartado I del Manual catastral del Estado de México.
6. Recibo de pago de derechos.	Si	N/A	5. Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.
			6. Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble	Si	1	1. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México.
2. Recibo de pago predial.	N/A	1	
3. Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga.	Si	1	2. Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.
4. Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite.	Si	N/A	3. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.
5. Solicitud de Servicios Catastrales y manifestación catastral.	Si	N/A	4. Apartado I del Manual catastral del Estado de México.
6. Recibo de pago de derechos.	Si	N/A	5. Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.
			6. Artículo 166 fracción II del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 min.		TIEMPO DE RESPUESTA:	Máximo 15 días hábiles.					
COSTO:	Gratuito								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Procedente o Improcedente. Improcedente (derivado de la revisión de la documentación proporcionada por el interesado en caso de que se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio).								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Ayuntamiento Zinacantepec.			Coordinación de Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Yeni Isabel Nava Hernández			
DOMICILIO:	CALLE:	Galeana sur	NO. INT. Y EXT.:	509	



COLONIA:	Bo. del Calvario		MUNICIPIO:	Zinacantepec	
C.P.	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	01 722	TELÉFONOS:	2 18 14 44	EXTS.:	105
FAX:			CORREO ELECTRÓNICO: catastro@zinacantepec.gob.mx		

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
		N/A	N/A	N/A	N/A

MUNICIPIOS QUE ATIENDE: N/A

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En que consiste una actualización técnica?
RESPUESTA:	Cuando se debe actualizar aspectos del predio, como son superficie de terreno, altas, bajas y modificaciones de construcciones, actualización del padrón catastral derivada de subdivisión, fusión, lotificación, relotificación, conjuntos urbanos, afectaciones y modificación de linderos, previa autorización emitida por la autoridad competente.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿En que consiste una actualización administrativa?
RESPUESTA:	Cuando se debe actualizar aspectos, como son: información del propietario, datos en la ubicación del predio.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Si no soy el propietario puedo recoger el trámite?
RESPUESTA:	Si, debe presentar carta poder o poder notarial, con copia de la identificación de ambas partes, de quien da el poder y de quien los acepta.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Coordinador de Catastro M.A.P. Carlos López Arcos</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Tesrera Municipal C.P. Yenisabel Nava Hernández</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>26/enero/2022.</p>
--	--	--

